



990

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 219 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 173-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 217-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES AGROPECUARIO DE CANGALLI, ILAVE, PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario de Cangalli – Ilave - Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 068-2013-GGR-GR PUNO el 14 de Febrero 2013, con un presupuesto total de S/. 800,081.46 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 173-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala en el rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.3 2. 1 2 Costo por la Compra de Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 300.00 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2.2 Costo por Compra de Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 500.00 nuevos soles; en la específica 2.6.3 2,3 1 Costo por la Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (-) 1,787.00 nuevos soles; de la específica 2.6.3 2,9 99 Costo por la Adquisición de Maquinaria, Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones, la cantidad de S/. (-) 6,532.65 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.2 2.2 3 Costo por la Contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 11,880.00 nuevos soles, a la específica 2.6.2 2.2 4 Costo por la Contratación por Administración Directa – Bienes, la cantidad de S/. (+) 16,654.32 nuevos soles, las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 02

ESP. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO N° 01
2.6.2 3.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS			
2.6.2 2.2 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	352,917.29	11,880.00	364,797.29
2.6.2 3.2 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	386,872.73	16,654.32	403,527.05
2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	27,530.11		27,530.11
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2.6.3 2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.3 2.1	PARA OFICINA			
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO	300.00	-300.00	
2.6.3 2.2	PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	24,000.00	-500.00	23,500.00
2.6.3 2.2	MOBILIARIO			
2.6.3 2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	16,000.00	-1,787.00	14,213.00
2.6.3 2.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
2.6.3 2.9 99	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	6,532.65	-6,532.65	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	24,950.00	-11,880.00	13,070.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8 1.4 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	57,275.00		57,275.00
2.6.8 1.4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	7,534.67	-7,534.67	
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
TOTAL PRESUPUESTO S/.		903,912.45		903,912.45

Que, en las conclusiones del Informe N° 173-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se indica que se cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras, visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra, y se genera el documento a solicitud de los responsables del proyecto en mención;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe N° 217-2014-GRPUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 219 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 09 ABR 2014 .....

Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la ORSyLP indica que es necesario regularizar la aprobación de la modificación del presupuesto analítico N° 02 del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.S. Agropecuario Cangalli – llave - Puno, que deviene del informe del residente de obra que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para gastos de contratación de personal y compra de bienes, indicando además que el PIP cuenta con una asignación presupuestal de S/. 70,329.00 nuevos soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

*En el marco de las atribuciones conferidas por la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;*

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02** del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIO DE CANGALLI – ILAVE - PUNO, el mismo que queda modificado de acuerdo a los cuadros denominados DETALLE DE MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 02 que se describe en la parte considerativa; y PRESUPUESTO ANALÍTICO CON LAS MODIFICACIONES N° 01 Y 02 – ADICIONAL DE PRESUPUESTO N° 01, consignado en la última página del Informe N° 173-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente presentado forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*(Signature)*  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)